

1

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.**NOMBRE:** RICARDO CARRASCO SEPULVEDA**R.U.T.:****HONORARIO** PRESUPUESTO ☒ MARQUE
CONVENIO ☐ SÓLO UNA**PROGRAMA** MEDICO APOYO SAR**FUNCIONES** ATENCION DE PACIENTES EN URGENCIAS Y/O MORBILIDADES QUE ACUD**CONTRATO**

D.A.

3852

INICIO

01-11-2024

TERMINO

30-11-2024

HORAS

100

MÁXIMO MENSUAL

OBSERVACIONES

VALOR

\$ 2,512,000

MES

Noviembre

DIAS TRAB

9

HORAS TOTALES

100

VALOR BOLETA

\$ 2,512,000 Valor Bruto

NÚMERO BOLETA

118

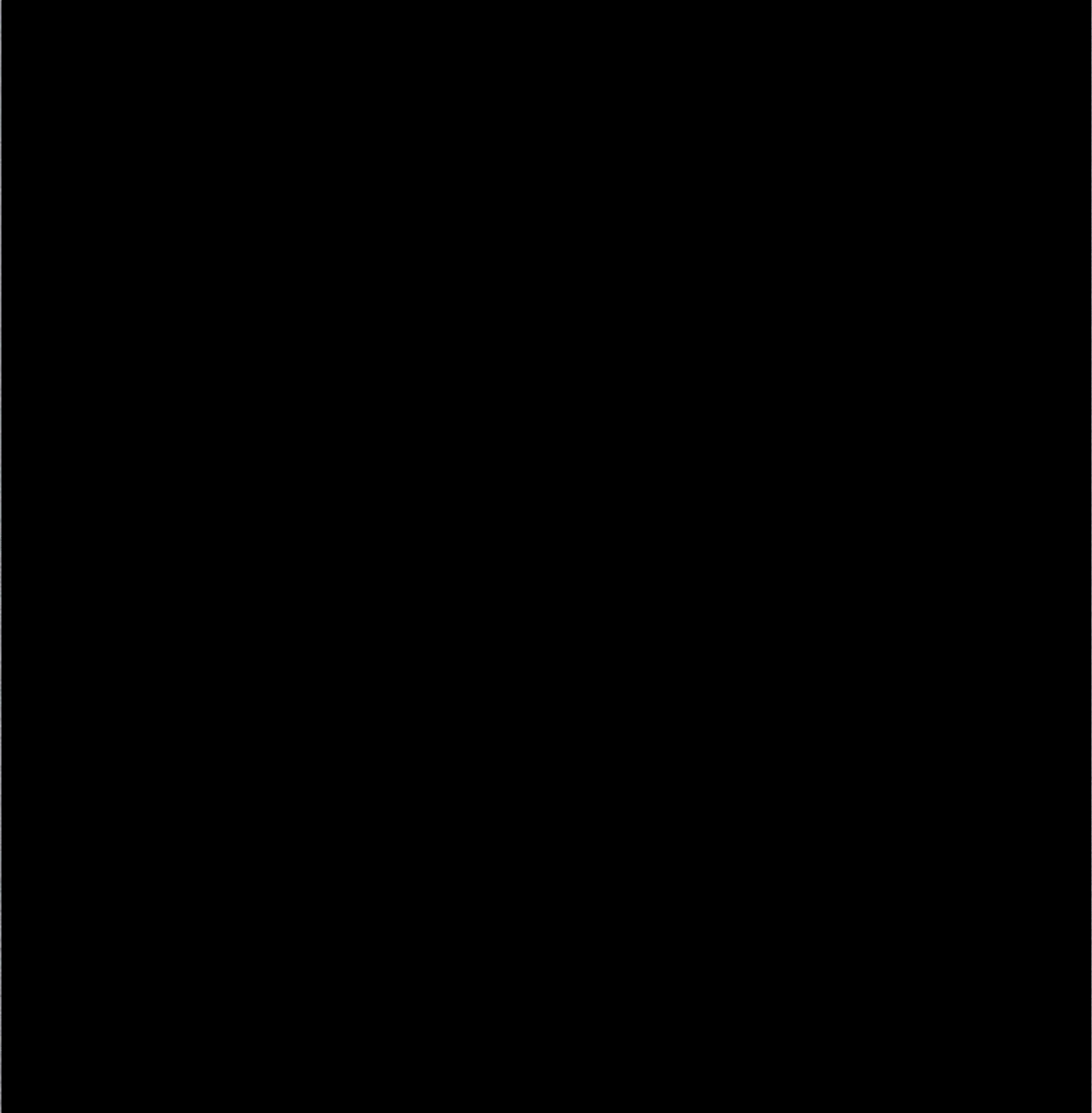
DIRECTORA CESFAM SAPU

V°B° SAR

V°B° DESAM

DIRECTOR DESAM

				\$ 24,000	\$ 26,000	\$ 26,000	\$ 30,000
DIA	INGRESO	SALIDA	08 a 00 La V	00 a 08 La V	08 a 20 S-D-FES	20 a 08 S-D-FES	



SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL
SE ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES

SI

OBSERVACIONES

Registros de Asistencias

(Ricardo Carras
2222)

01-11-2024 hasta 01-12-2024

Depto.: EMPRESA

Ricardo Carras 2225



Entrada 9
Salida 9

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 850

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que RICARDO CARRASCO SEPULVEDA RUT:
[REDACTED] presta servicios de **Médico** el mes NOVIEMBRE del presente año, cuyas
atenciones están debidamente registradas en sistema AVIS, destinadas a atención de
urgencia en SAR CONCON.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO



Concón, 03 de Diciembre de 2024

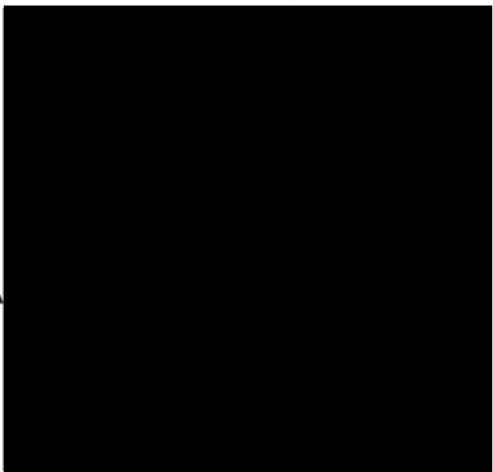


NOMBRE	RICARDO CARRASCO SEPULVEDA
RUT	
MES	NOVIEMBRE
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO
HORARIO	AM/PM

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
SEMANA 1	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 56
SEMANA 2	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 36
SEMANA 3	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 99
SEMANA 4	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 100
SEMANA 5	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 114

FIRMA



V°B° DIRECCIÓN:

CONCON, 22 NOV 2024
DECRETO REGISTRADO N° 13.852

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
10. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Certificado disponibilidad presupuestaria N°1260 de fecha 13 de noviembre del año 2024.
14. Ord. N° 81/2024 de fecha 11 de noviembre del año 2024, de coordinadora SAR.
15. Curriculum vitae, carnet de identidad, certificado de título, inscripción superintendencia de salud, declaración jurada, certificado medico, certificado de situación militar, informe de antecedentes.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el SAR del CESFAM de Concón, a los siguientes servidores:

APOYO MEDICO SAR					
FUNCION	CARGO	NOMBRE	HORAS	DESDE	HASTA
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	BUSTAMANTE NUÑEZ IVANIA	28	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	CARRASCO SEPULVEDA RICARDO	101	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	HECHAVARRIA BATISTA NORBELIO	73	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	GARCIA ROMERO FRANKLIN	47	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	IBACETA GUZMAN SERGIO	30	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	JURADO ARTURO JOHNNY	40	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	MARQUEZ CAMPOS RAFAEL	60	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	MERINO RAPU ARIKI	34	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	PEREZ-LUCO ALARCOS CRISTOBAL	30	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	PRIETO COWPER MACARENA	167	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	PRIMERA VELASQUEZ ROLANDO	33	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	SALAZAR LOPEZ IVAN	25	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	SUAREZ CARRILLO JUAN	49	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	TELLEZ D'ABREU MIGUEL	63	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	VEGA ULLOA MARIA TERESA	15	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	VELASTEGUI MURGUEITIO JORGE	8	01.11.2024	30.11.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	VILLAMAR MURILLO FRANK	84	01.11.2024	30.11.2024

21 NOV 2024

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 18 de noviembre del año 2024, comparece por una parte D. **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y D. **RICARDO CARRASCO SEPULVEDA**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión MEDICO CIRUJANO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar los específicos que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente los servicios específicos en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta a los servicios a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado ascenderá a la suma de:

- Lunes a viernes de 08:00 a 00:00 horas: \$24.000.- (Veinticuatro mil pesos) .
- Lunes a viernes de 00:00 a 08:00 horas: \$26.000.- (Veintiséis mil pesos).
- Sábado, domingo y festivo de 08:00 a 20:00 horas: \$26.000.- (Veintiséis mil pesos).
- Sábado, domingo y festivo de 20:00 a 08:00 horas: \$30.000.- (Treinta mil pesos).
- 18 y 19 de septiembre, 25 de diciembre y 01 de enero (24 horas): \$33.000.- (Treinta y tres mil pesos).

por hora efectiva trabajada, impuesto incluido, que serán cancelados previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón. Realizando las funciones de

- ❖ **MEDICO** en el Servicio de Alta Resolutividad del Centro de salud de la comuna Concón.

OBJETIVOS Y FUNCIONES

Objetivo: Brindar Atención Médica Integral, a los pacientes que concurren al Servicio de Urgencia. Apoyo médico en el Servicio de Urgencia de acuerdo a los horarios en los que presenta mayor asistencialidad, permitiendo así reducir tiempos de espera. Lograr mantener el personal médico en los distintos turnos que, por necesidad de servicio, como por ejemplo: licencias médicas, feriado legal, etc. Se requiera la continuidad de la atención médica y por lo tanto del Servicio de Urgencia.



Funciones:

Atención directa, integral y oportuna a todo paciente adulto y pediátrico que consultan en el Servicio de Urgencia de Concón, por morbilidad, urgencias.

Efectuar procedimientos de Diagnóstico y Tratamiento.

Promoción y prevención de salud

000095

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual.

SEXTO: El presente contrato regirá por el plazo desde el 01 al 30 de noviembre de 2024.

SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM - SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: El servidor deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control y será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

[Redacted signature area]

MANDATARIO



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE